



Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

“ 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO ”

---

### **Comercios Minoristas - Protocolo**

-Uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para personas que permanezcan en espacios Comunes.

-Antes de ir al establecimiento: Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no acudir al trabajo y contactar con el teléfono de atención al COVID-19 107 o con el centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No se debe acudir al puesto de trabajo hasta que confirmen que no hay riesgo para la persona con síntomas o para los demás. Si se estuvo en contacto estrecho o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Por embarazo o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no acudir al centro de trabajo. En caso de que no poder realizar tareas a distancia, contactar al médico para que acredite, en su caso, que efectivamente el trabajador/a debe permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales.

- Ingreso a establecimientos: será restringido a una persona por vez. En los casos que el mismo cuente con más de un puesto de trabajo o de atención, se garantizará la distancia mínima de 1.5 metros cuadrados.

- Dentro del establecimiento: Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e Higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado confirme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapaboca.

- En el ingreso al lugar se deberá tener disponible una solución para la desinfección de manos (alcohol en gel o vaporizador con alcohol al 70%).

- Fuera del establecimiento: Deberá ocuparse de supervisar que se garantice una distancia de





Municipalidad de Nueve de Julio  
Provincia de Buenos Aires  
Argentina

“ 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO ”

---

separación mínima de al menos un metro y medio (1,50m) entre personas.

- Dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de tapaboca, entre otras).

Se recomienda la ventilación frecuente del lugar y evitar el uso de aire acondicionado y en caso hacerlo, se recomienda la limpieza diaria de los filtros con las soluciones recomendadas para tal fin.

-Para el personal afectado a la atención del público, se establecerá la incorporación a la organización del equipo en grupos o cohortes estables para evitar la transmisión cruzada en caso de confirmación de casos en el personal.

- El personal que realice tareas de atención al público deberá contar con barreras físicas que garanticen una distancia al menos de 1.5 metros.

- Horario de atención será de 9 Hs a 18 Hs.

- En todos los casos, los empleadores deberán cumplir con lo establecido en la resolución 135/2020 Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

-Presentar Anexo I: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA FLEXIBILIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

-Llevar Diariamente un registro de ingreso de personas al establecimiento: Anexo II

-Garantizar alcohol en gel en los mostradores.

**Venta de Indumentaria, Calzado y Accesorios:** Deberá desinfectar probador entre cliente y cliente como así también los productos entre venta y venta.

**Lavadero de autos:** Solo se permitirá el lavado exterior de los vehículos.